Al contestar cite este número

Radicado No:
202549300000126191

Doctor
ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO
Vicerrector
Universidad del Magdalena
viceextension@unimagdalena.edu.co

Asunto: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país.

Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

En Colombia, el bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional – ENSIN realizada en el año 2015, en la cual, se había identificado para el 2010, una prevalencia de 15,1%, frente al 14,2% reflejado para el 2015. De otra parte, según esta misma encuesta, la desnutrición aguda pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. En relación con el indicador Talla para la Edad, la prevalencia de retraso en talla en niños menores de 5 años es del 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%),

si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva. Así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un aumento de 1998 a 2016 pasando de una tasa de 7,22% a 9,07%.

Adicionalmente, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, presentan altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares: la población indígena registra un 77% y la población afro un 68,9%, en comparación con el 52,3% registrado para la población sin pertenencia étnica. De igual forma, el 29,6% de las niñas y niños menores de 5 años de comunidades indígenas presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones.

Acorde a lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró un Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de:

a) Focalizar a las niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como mujeres y personas en gestación con malnutrición a través de acciones de priorización territorial, tamizaje nutricional y movilización comunitaria e institucional.
b) Brindar atención interdisciplinaria para el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional en niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas en gestación y sus hijas e hijos.
c) Fomentar la práctica de la lactancia humana como primer acto de Soberanía Alimentaria y la alimentación saludable, segura, sostenible, culturalmente apropiada, acorde con el patrimonio gastronómico, la producción y la disponibilidad de los alimentos en los territorios, que favorezcan el crecimiento, desarrollo y el adecuado estado nutricional de las niñas, niños y sus familias.
d) Aportar al logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada a través de la autonomía y la autogestión familiar para el fomento de factores de generatividad y la transformación de factores de vulnerabilidad asociados con la malnutrición infantil y en mujeres y personas en gestación.
e) Gestionar la atención de las niñas y niños, así como de las mujeres y personas en gestación identificadas, mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, en especial con el sector salud, y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio según necesidad.

Para la ejecución de este servicio, se han priorizado zonas de intervención a nivel nacional de acuerdo con el análisis de variables sociales y en salud, identificando los territorios donde se presentan las mayores problemáticas consideradas como determinantes del estado nutricional de la población sujeto de esta atención: mujeres y personas en periodo de gestación con malnutrición, niñas y niños menores de cinco (5) años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda.
Además, según los análisis de la mesa intersectorial de Zonas de Recuperación Nutricional, liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad desde el año 2023, se acoge el ejercicio de priorización de algunos territorios del país, delimitados como

Zonas de Recuperación Nutricional-ZRN, donde los determinantes del estado nutricional son aún más incidentes.

Teniendo en cuenta las orientaciones impartidas desde la Dirección de Nutrición a través del memorando 20251900000167913 de fecha 15 de diciembre de 2025, me permito indicarle los aspectos más relevantes para la suscripción del convenio interadministrativo, así:

SERVICIO POR CONTRATAR: Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuro un Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones del territorios priorizados, se requiere la articulación con Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con facultades de medicina y/o nutrición para la implementación del servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, el principio de corresponsabilidad se concreta en una alianza técnica y operativa que articula funciones estatales, capacidades académicas y servicios en salud.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con (IES) públicas con facultades de medicina y/o nutrición en su calidad de entidades estatales con autonomía universitaria, cumplen funciones esenciales de formación de talento humano en salud, investigación, extensión y proyección social. Estas funciones se alinean directamente con los mandatos de protección integral de la primera infancia, la garantía del derecho a la salud y a la alimentación adecuada, y la prioridad del gasto social, estas instituciones se convierten en aliados estratégicos del ICBF para el diagnóstico, manejo y seguimiento de niñas, niños y gestantes con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición o alteraciones del estado nutricional, el diseño y ejecución de intervenciones de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias y comunidades, fortalecimiento de capacidades del talento humano territorial(empírico, técnico, profesional y comunitario) a través de procesos de formación continua, acompañamiento técnico y supervisión, la generación de evidencia, investigación aplicada y evaluación de resultados e impactos de las intervenciones.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niñas y niños menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio interadministrativo con el fin de poner en marcha el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i)

fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, la Regional ICBF Magdalena extiende la presente invitación a manifestar interés por parte la Entidad que usted representa como Universidad del Magdalena, con el fin de suscribir un convenio interadministrativo con el ICBF, en los siguientes términos:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:**

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS: El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, Santa Ana, Chibolo, Plato, Zapayan, Ciénaga, pueblo viejo, Zona Bananera, Algarrobo, Aracataca, El Reten, Fundación, Sabanas de San Ángel, Nueva Granada, Tenerife y Ariguaní y transversalmente para complementación alimentaria en el Departamento de Magdalena.

Para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prestará el servicio de acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, deberá tenerse en cuenta la siguiente distribución de cupos:

Centro Zonal	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	No. de atenciones proyectadas por UDS	Consecutivo asignado para cada UDS por Regional Entorno Extramural	No. De UDS por Regional Entorno Extramural
CZ EL BANCO	EL BANCO	100	300	1	2
CZ EL BANCO	GUAMAL	30			
CZ SANTA ANA	PIJIÑO DEL CARMEN	20			
CZ SANTA ANA	SANTA ANA	40			
CZ PLATO	CHIVOLO	20			
CZ PLATO	PLATO	70			
CZ PLATO	ZAPAYÁN	20			
CZ CIENAGA	CIÉNAGA	40	300	2	
CZ CIENAGA	PUEBLOVIEJO	30			
CZ CIENAGA	ZONA	50			

	BANANERA				
CZ FUNDACIÓN	ALGARROBO	10			
CZ FUNDACIÓN	ARACATACA	20			
CZ FUNDACIÓN	EL RETÉN	10			
CZ FUNDACIÓN	FUNDACIÓN	50			
CZ FUNDACIÓN	SABANAS DE SAN ANGEL	25			
CZ PLATO	NUEVA GRANADA	25			
CZ PLATO	TENERIFE	30			
CZ PLATO	ARIGUANÍ	10			

COBERTURA: 600 cupos distribuidos en 2 Unidad de Servicio (UDS), en 18 municipios del departamento de Magdalena; a continuación, se presenta la distribución municipalizada por UDS:

Centro Zonal	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	No. de atenciones proyectadas por UDS	Valor apalancamiento	Valor 5 meses	APORTE ICBF
CZ EL BANCO	EL BANCO	100		$ 2.090.002,33	$ 344.671.360,00	$ 346.761.362,33
CZ EL BANCO	GUAMAL	30		$ 627.000,70	$ 103.401.408,00	$ 104.028.408,70
CZ SANTA ANA	PIJIÑO DEL CARMEN	20		$ 418.000,47	$ 68.934.272,00	$ 69.352.272,47
CZ SANTA ANA	SANTA ANA	40	300	$ 836.000,93	$ 137.868.544,00	$ 138.704.544,93
CZ PLATO	CHIVOLO	20		$ 418.000,47	$ 68.934.272,00	$ 69.352.272,47
CZ PLATO	PLATO	70		$ 1.463.001,63	$ 241.269.952,00	$ 242.732.953,63
CZ PLATO	ZAPAYÁN	20		$ 418.000,47	$ 68.934.272,00	$ 69.352.272,47
CZ CIENAGA	CIÉNAGA	40		$ 836.000,93	$ 137.868.544,00	$ 138.704.544,93
CZ CIENAGA	PUEBLOVIEJO	30		$ 627.000,70	$ 103.401.408,00	$ 104.028.408,70
CZ CIENAGA	ZONA BANANERA	50		$ 1.045.001,17	$ 172.335.680,00	$ 173.380.681,17
CZ FUNDACIÓN	ALGARROBO	10		$ 209.000,23	$ 34.467.136,00	$ 34.676.136,23
CZ FUNDACIÓN	ARACATACA	20		$ 418.000,47	$ 68.934.272,00	$ 69.352.272,47
CZ FUNDACIÓN	EL RETÉN	10	300	$ 209.000,23	$ 34.467.136,00	$ 34.676.136,23
CZ FUNDACIÓN	FUNDACIÓN	50		$ 1.045.001,17	$ 172.335.680,00	$ 173.380.681,17
CZ FUNDACIÓN	SABANAS DE SAN ANGEL	25		$ 522.500,58	$ 86.167.840,00	$ 86.690.340,58
CZ PLATO	NUEVA GRANADA	25		$ 522.500,58	$ 86.167.840,00	$ 86.690.340,58
CZ PLATO	TENERIFE	30		$ 627.000,70	$ 103.401.408,00	$ 104.028.408,70
CZ PLATO	ARIGUANÍ	10		$ 209.000,23	$ 34.467.136,00	$ 34.676.136,23
		600	600	$ 12.540.014,00	$ 2.068.028.160,00	$ 2.080.568.174,00

APORTE ICBF: El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.080.568.174,00).**

APORTE PROPIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA: El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	Descripción

a. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
b. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. • Otras.

Población beneficiaria:

La población por atender en el marco del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición es:

•Mujeres gestantes con malnutrición (exceso de peso y bajo peso para la edad gestacional1), con vulnerabilidad social y sus hijos hasta que cumplan 6-9 meses de edad.2
•Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda.
•Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda3, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud.
Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad del Magdalena, como parte de su respuesta a la manifestación de interés deberá informar al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la(s) línea(s) de inversión seleccionada(s).

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Verificación de requisitos del componente jurídico:

- Acta de creación y los estatutos vigentes de la IES, en los cuales se conste que su objeto misional comprende la formación, investigación y proyección social en áreas de la salud y la nutrición, así como la prestación de servicios docentes-asistenciales y proyectos de extensión en estos campos.
- Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en que se acredita la calidad de entidad pública, la vigencia de la Personería jurídica y la identidad del representante legal.
- Acto interno de delegación o autorización mediante el cual se faculta al representante legal o a quien haga sus veces para celebrar contratos o convenios interadministrativos con otras entidades estatales.
- Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los

últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

- Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

Verificación de la idoneidad técnica se solicita allegar:

- La oferta académica registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), constatándose la existencia de programas de medicina y/o nutrición con registro calificado vigente, y, cuando aplica, acreditación de alta calidad institucional y/o de programas, lo que evidencia estándares reforzados de calidad académica.
- La existencia de facultades, escuelas o programas de ciencias de la salud y ciencias de la nutrición, con planta docente conformada por profesionales con formación de posgrado y experiencia en salud pública, nutrición clínica, pediatría, epidemiologia y disciplinas afines.
- La disponibilidad de escenarios docentes-asistenciales, tales como hospital universitario, IPS universitaria, centros de salud o institucionales prestadoras de servicio de pediatría, medicina general, nutrición, enfermería y otras disciplinas requeridas para el abordaje integral de desnutrición.
- La trayectoria de la IES en proyectos de investigación, extensión y cooperación en temas de nutrición infantil, seguridad alimentaria y nutricional, salud materno – infantil y programas de atención a la desnutrición, evidenciada en convenios previos con entidades del orden nacional y territorial, así como en publicaciones técnicos.

Verificación de la capacidad administrativa y operativo se solicita allegar:

- La estructura organizacional de las IES, identificando las dependencias responsables de la gestión de proyectos de extensión y de convenios o contratos interadministrativos, así como las áreas de apoyo jurídico, financiero, contable y de talento humano.
- La existencia de procedimientos internos para la administración de recursos, la contratación del personal de apoyo requerido para el servicio, la adquisición de bienes y servicios y el reporte de información técnica y financiera a entidades externas.
- El compromiso de realizar aportes de cofinanciación o contrapartida.

- La presencia territorial de la IES en los municipios priorizados para la operación del servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, ya sea a través de sedes propias, seccionales, centros regionales o escenarios de práctica, lo cual facilita la implementación operativa en campo y la articulación con la red de servicios de salud.

Nota 1: Si resulta de su interés ejecutar el presente convenio, por favor manifestarlo por escrito, y enviar junto con su respuesta **toda la documentación requerida de manera digital** a los correos Ashfield.Robinson@icbf.gov.co con copia a, Maria.Plata@icbf.gov.co; y, la cual deberá ser remitida a más tardar el día 18 de diciembre de 2025 antes de 2:00pm.

Nota 2: La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la Universidad del Magdalena para celebrar el convenio.

Nota 3: A la presente invitación se encuentra adjuntos los siguientes anexos:
- Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estructuras de costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Obligaciones contractuales de cada una de las partes.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el convenio; la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,

ASHFIELD LEONARDO ROBINSON ALTAMAR
Director (e) ICBF Regional Magdalena

Revisó: Maria Antonieta Plata M. – Coordinadora Grupo Prevención
Proyectó: Celina Ortiz Muñoz – Contratista Grupo de Prevención
Anexos: Guía operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
Estructura de Costos
Obligaciones Contractuales
Modelo de minuta de convenio